

C. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARIA DE CARLOS TOLEDO ROMERO

Subasta notarial

Yo, Carlos Toledo Romero, Notario de Punta Umbria, del Ilustre Colegio de Sevilla, con despacho en avenida de Andalucía, número 2, de Punta Umbria,

Hago saber: Que ante mí se tramita el procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número de expediente 21394/94, en el que figura como acreedor el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, con domicilio en Sevilla, plaza de Villasis, 2, y como deudor don Antonio Núñez Gutiérrez y doña Juana Garrido Hernández y la mercantil «Ecolán, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Pato, 14, de Punta Umbria.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaria de don Carlos Toledo Romero, sita en Punta Umbria (Huelva), avenida de Andalucía, número 2.

2. Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 19 de abril de 1995, a las diez horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 19 de mayo de 1995, a las diez horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 19 de junio de 1995, a las diez horas, y en caso de mejora de la postura de

la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 29 de junio de 1995, a las diez horas.

3. Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 30.100.000 pesetas; para la segunda subasta, en el 75 por 100 de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores sin excepción, para tomar parte en la primera o segunda subastas, deberán consignar en la Notaria una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236, a, y 236, b, del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaria. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de la subasta

Finca nave industrial, sin número, en Punta Umbria (Huelva), Zona Industrial Antigua, cono-

cida como «Ecolán», con 634 metros cuadrados, aproximadamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva, al tomo 1.538, libro 205, libro 98 de Punta Umbria, finca 7.896.

Punta Umbria, 27 de febrero de 1995.—El Notario, Carlos Toledo Romero.—16.074.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Se ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituida don Manuel de Codes y Cangas, el cual sirvió las Notarias de Ayerbe y Boltaña (Colegio Notarial de Zaragoza); Baltanas (Colegio de Valladolid); Coín (Colegio de Granada); La Roda, Cartagena y Murcia (Colegio de Albacete); Callosa de Segura (Colegio de Valencia); Bilbao (Colegio de Bilbao), y Pozuelo de Alarcón (Colegio de Madrid).

Lo que se pone en conocimiento, conforme determina el artículo 33 del Reglamento Notarial, para que, en su caso y dentro del plazo de un mes, se puedan formular las oportunas reclamaciones ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial.

Madrid, 7 de marzo de 1995.—El Decano, por delegación, el Censor segundo, Ignacio Paz-Ares Rodríguez.—16.119.